

I. TITULO:

POLÍTICA SOBRE SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) PARA CERTIFICACION DE GRUPOS DE PRODUCTORES

II. OBJETIVO

Brindar lineamientos básicos de cómo evaluar un Sistema de Control Interno (SCI) correctamente establecido y funcional, verificando los avances del mismo dentro de la organización.

III. REFERENCIA NORMATIVA:

Normativa NOP-USDA:

§ 205.403, (a), (1).

En Noviembre de 2008, el National Organic Standard Board (NOSB) de E.E.U.U. publicó una recomendación final para la "Certificación de operaciones con múltiples sitios de producción". Mientras no exista una dictaminación final por parte del NOP al respecto, este documento tiene que ser considerado como normativa para la certificación de grupos de productores bajo NOP.

Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica (IFOAM):

Entre 2001 y 2003, la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica (IFOAM) organizó tres talleres sobre certificación de grupos, con participantes de todo el mundo. El resultado fue un documento de "compilación" (IFOAM SCI Compilation 03-03), el cual constituye una fuente rica de ideas, experiencias y propuestas para grupos de productores y agencias certificadoras.

IV. DEFINICIONES

4.1 Sistema de Control Interno (SCI): Se entiende como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptado por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Es el autocontrol ejercido por una entidad para hacer cumplir sus metas y objetivos, con principios de eficiencia, eficacia y en pro de buscar la excelencia.

Se trata de una herramienta de control de calidad, mediante la cual la agencia certificadora delega parte de su trabajo a la organización. La tarea de la agencia consiste en evaluar el trabajo del SCI.

4.2 Tasa de Reinspección: Es la muestra inspeccionada por la agencia certificadora externa, para evaluar el trabajo del SCI.

Name of Document: Política sobre SCI	Code: Pol-SCI	Version: 5	Date: Enero 2013	Person in Charge: General Manager & Quality Manager	Where is original: Quality manager	Page 1 of 11
--------------------------------------	---------------	------------	------------------	---	------------------------------------	--------------

V. POLÍTICA MAYACERT

En virtud de que en las normas de referencia no está claramente explícito lo referente a la certificación de grupos; Mayacert define como política para la certificación de grupos con SCI lo siguiente:

5.1 ¿Quién puede ser Considerado como Grupo?

5.1.1 Solo agricultores pequeños y medianos pueden ser miembros del grupo certificado. Agricultores grandes son aquellos que tienen más de 20 has., los cuales pueden ser parte del grupo, pero tienen que ser inspeccionados cada año por la entidad de control externo.

5.1.2 Agricultores del grupo tienen que aplicar sistemas de producción similares y las parcelas deberían estar en cercanía geográfica.

5.1.3 El mercadeo de los productos es realizado por el grupo.

5.1.4 El grupo tiene que ser formalmente establecido, en base a acuerdos escritos con sus miembros. Debe tener un manejo central, procedimientos de decisión establecidos y capacidad legal.

5.2 Clasificación de Productores:

Para los efectos de esta política se debe considerar la siguiente clasificación de productores:

Tipo de Productor	Área de Parcela
Pequeño	Hasta 10 has.
Mediano	Mayor que 10 has., hasta 20 has.
Grande	Mayor que 20 has.

5.3 Aplicabilidad de los SCI:

Los SCI se pueden usar tanto para la producción vegetal como para la ganadería, incluyendo la apicultura.

5.4 ¿Bases de un SCI y cómo debe Evaluarse?

5.4.1 Reglamento Interno de Producción:

En el caso de un nuevo reglamento interno se debe revisar si éste no se contradice con los reglamentos bajo los cuales los productores desean certificarse, y si es suficientemente detallado para poderlo aceptar.

En el caso de un reglamento interno nuevo se debe adjuntar una copia al informe de inspección para que el Departamento de Certificación lo pueda revisar también. Si son

Name of Document: Política sobre SCI	Code: Pol-SCI	Version: 5	Date: Enero 2013	Person in Charge: General Manager & Quality Manager	Where is original: Quality manager	Page 2 of 11
--------------------------------------	---------------	------------	------------------	---	------------------------------------	--------------

grupos anteriormente certificados se debe adjuntar el reglamento interno solamente cuando haya sido cambiado, o en su defecto adjuntar únicamente copia de las enmiendas realizadas.

Contenido mínimo de un reglamento interno:

5.4.1.1 Tiempo de conversión:

Debe definir claramente cual es el tiempo de conversión y a partir de qué momento se calcula.

5.4.1.2 Sustancias prohibidas:

Debe mencionar cuales son las sustancias prohibidas en la producción orgánica del cultivo a certificar (puede ser simplificado a las sustancias de uso popular en el área).

5.4.1.3 Sustancias permitidas:

Debe mencionar cuales son las sustancias permitidas en la producción orgánica del cultivo con respecto a la fertilización orgánica, manejo de malezas, plagas de insectos, enfermedades y en el procesamiento del cultivo a certificar.

5.4.1.4 Practicas de Manejo:

5.4.1.4.1 Fertilización orgánica:

Se deben de describir las prácticas de fertilización orgánica y listar el tipo de fertilizante que se está aplicando.

Se debe evaluar si el sistema de fertilización orgánica es suficiente para mantener o mejorar la fertilidad del suelo. Por lo tanto, no en todos los casos será necesaria la implementación de aboneras u otro tipo de fertilización orgánica, si el sistema de producción en sí mantiene la fertilidad del suelo.

¿Cómo se comprueba que se está manteniendo la fertilidad del suelo?

- Por medio de análisis de laboratorio.
- Por medio de los niveles de producción, por ejemplo ésta debe mantenerse o mejorarse, y sólo puede bajar si existen razones lógicas.
- Aspectos físicos del estado de salud o de sanidad de las plantas.

5.4.1.4.2 Conservación de suelos:

Se debe definir cuándo se necesita implementar obras de conservación de suelos, qué tipo de obras y en qué tipo de terreno (según inclinación, tipo de suelo, etc.)

5.4.1.4.3 Manejo de plagas de insectos, enfermedades y malezas:

Se deben de definir por cada tipo de plaga (insectos, enfermedades, malezas) que afectan el cultivo de qué manera se van a prevenir y/o combatir (incluyendo prácticas como podas de sombra, uso de variedades resistentes, aplicaciones botánicas, repela y

Name of Document: Política sobre SCI	Code: Pol-SCI	Version: 5	Date: Enero 2013	Person in Charge: General Manager & Quality Manager	Where is original: Quality manager	Page 3 of 11
--------------------------------------	---------------	------------	------------------	---	------------------------------------	--------------

pepena, uso de sustancias permitidas, etc.) y bajo qué circunstancias se puede utilizar una sustancia permitida.

5.4.1.5 Beneficiado húmedo y seco (si aplica):

Si una parcela o finca, o en algún sitio el grupo de productores realiza algún tipo de procesamiento, entonces dicho procesamiento se debe incluir en el reglamento interno.

El procesamiento se debe controlar y evaluar si cumple con los reglamentos internacionales (en cuanto a contaminación ambiental o del producto, manejo de plagas, mezcla, etc).

5.4.1.6 Zonas de amortiguamiento:

Se deben de definir qué tipo de zonas de amortiguamiento se necesita y en qué circunstancias.

Se debe evaluar si el tipo de zona de amortiguamiento garantiza la prevención de la contaminación según el tipo de riesgo (por ejemplo escorrentía, viento, etc.).

5.4.1.7 Requisitos para ser productor orgánico:

Se deben de definir requisitos y procedimientos para ser un productor orgánico, en aspectos como: lineamientos para el uso de semillas, producción paralela, procesamiento y almacenamiento entre otros.

5.4.1.8 Procedimiento de aceptación de nuevos socios:

Se debe de tener un procedimiento para la aceptación de nuevos socios.

5.4.1.9 Código de sanciones:

Se deben de definir las sanciones en caso de incumplimiento por parte de los productores con el reglamento interno. Las sanciones deben ser congruentes a las normas a las que aplican, y como mínimo deberá incluir: Uso de sustancias prohibidas, riesgos de contaminación, entrega de producto no orgánico, no implementación de acciones correctivas, no aceptación del inspector interno y externo, no participación en reuniones o capacitaciones, falsificación de datos (incluyendo firmas), registro de su parcela en dos organizaciones diferentes, etc. En caso de uso de productos prohibidos el productor debe cumplir con los tres años de conversión nuevamente.

Además un reglamento interno puede contener más temas de lo que estipulan los reglamentos orgánicos nacionales e internacionales, siempre y cuando no estén en contradicción con estos reglamentos.

5.4.2 Estructura del SCI

5.4.2.1 Encargado del SCI

5.4.2.2 Comité de aprobación

5.4.2.3 Inspectores internos

Name of Document: Política sobre SCI	Code: Pol-SCI	Version: 5	Date: Enero 2013	Person in Charge: General Manager & Quality Manager	Where is original: Quality manager	Page 4 of 11
--------------------------------------	---------------	------------	------------------	---	------------------------------------	--------------

5.4.3 Perfil de los miembros del SCI

5.4.3.1 Encargado(s) del SCI:

- Saber leer y escribir.
- Amplio conocimiento del Sistema de Control Interno de la organización y de las normas de certificación orgánica.
- Conocimiento del sistema productivo (mínimo 2 años de experiencia).
- Sin participación en la toma de decisiones en la comercialización de la organización.
- Capacidad de liderazgo y toma de decisiones.

5.4.3.2 Inspectores internos:

- Saber leer y escribir
- Conocimiento del sistema productivo (mínimo 2 años de experiencia).
- Conocimiento del SCI y de las normas de certificación orgánica.
- No debe formar parte en la toma de decisiones del comité de aprobación.

5.4.3.3 Comité de aprobación:

- Saber leer y escribir.
- Personas con conocimientos del sistema productivo (mínimo 2 años de experiencia) y de las normas de certificación orgánica.
- Mostrar capacidad, dominio y experiencia sobre el SCI (incluyendo el reglamento interno de la organización).
- Capacidad de liderazgo y toma de decisiones.

5.4.4 Procedimientos del SCI:

Los procedimientos escritos deben incluir como mínimo:

5.4.4.1 Aprobación de productores:

El comité de aprobación debe dejar constancia de sus decisiones, esto puede ser como mínimo un resumen con un listado de todos los productores en donde el comité dictaminó si es aprobado o no, en caso necesario se pueden incluir actas por productor con su estatus y acciones correctivas, mencionando la razón del porqué se desaprueba a un productor y la sanción impuesta con el tiempo en el cual se debe cumplir.

5.4.4.2 Apelación:

Se debe tener un procedimiento o mecanismo para atender y resolver apelaciones. Por lo que, toda apelación debe estar registrada y documentada, con su resolución.

5.4.4.3 Capacitación:

- Los miembros del SCI y productores (as) que participan en el programa de certificación, deben de capacitarse y documentarse.

Name of Document: Política sobre SCI	Code: Pol-SCI	Version: 5	Date: Enero 2013	Person in Charge: General Manager & Quality Manager	Where is original: Quality manager	Page 5 of 11
--------------------------------------	---------------	------------	------------------	---	------------------------------------	--------------

- Los registros de capacitación deben incluir: Lugar y fecha, nombre del instructor, contenido y nombre de los participantes.

5.4.4.4 Inspección interna de parcelas:

- Se deben de realizar inspecciones de campo, para garantizar el cumplimiento de las actividades de producción con los requisitos contemplados en el reglamento interno. Las inspecciones internas deben cubrir el 100% de los productores con todas sus parcelas por lo menos una vez al año.
- Los inspectores internos deben de registrar los resultados de las inspecciones internas por medio de una boleta de inspección, incluyendo su estatus (orgánico o en conversión) y estimación de la producción.
- Por lo menos el 20% de las inspecciones internas deben de realizarse en las épocas donde el riesgo de contaminación sea alto, por ejemplo: épocas de aplicación de fertilizantes, procesamiento, presencia de plagas, época de escasez de alimentos naturales para animales, etc.

5.4.4.5 Nuevas áreas/parcelas (sean de productores ya certificados o productores nuevos):

- Deben inspeccionarse internamente y el comité de aprobación del sistema de control interno deberá asignar el estatus (en primer, segundo o tercer año de conversión).
- El período de transición se definirá basándose en la última fecha de uso de insumos prohibidos o técnicas restringidas.

5.4.4.6 Comité de aprobación:

- El comité de aprobación del sistema de control interno debe evaluar las boletas de inspección interna y tomar una decisión sobre el estatus de cada productor y sobre las acciones a corregir.
- La decisión del comité de aprobación deberá estar documentada.

5.4.4.7 Retiro de productores y/o áreas

- Se deben de tener registros de los productores y/o parcelas que se retiran del programa de certificación orgánica.
- Se debe tener registrado el motivo del retiro.

5.4.5 Ficha/Boleta de Control Interno:

La boleta de inspección interna debe elaborarse en base al reglamento interno del grupo.

La ficha de control interno debe:

- Identificar todas las parcelas del productor.
- Identificar el estatus de la parcela, código del productor y/o parcela; fecha de inspección interna, firma del productor y firma del inspector interno.
- Debe contener además de las firmas, el nombre.

Name of Document: Política sobre SCI	Code: Pol-SCI	Version: 5	Date: Enero 2013	Person in Charge: General Manager & Quality Manager	Where is original: Quality manager	Page 6 of 11
--------------------------------------	---------------	------------	------------------	---	------------------------------------	--------------

- Evaluar todos los temas de la producción orgánica y si es pertinente los de procesamiento. Así que, los temas del reglamento interno deben ser congruentes con los temas de la ficha de control interno.
- Permitir la evaluación del avance de implementación de algunas prácticas a mediano plazo (por ejemplo prácticas de fertilización, conservación de suelos, etc.).
- Contener información relacionada a la cosecha anterior y proyección de cosecha para la cual se requiere la certificación, para permite determinar con mayor claridad si hay variabilidad en la información.

5.4.6 Requisitos Mínimos para Croquis:

Los croquis de las parcelas o fincas deben de contar como mínimo con los aspectos siguiente:

- Indicar el Norte.
- Indicar instalaciones y otras estructuras físicas dentro de la unidad productiva.
- Pendiente de la parcela (porcentaje, inclinación).
- Indicar ríos, quebradas, veredas, carreteras, cercos, bosques y otros puntos naturales de referencia.
- Indicar los tipos de zonas de separación con cultivos vecinos no orgánicos que tiene la parcela o finca, y definir los cultivos colindantes.
- Mencionar los nombres de los dueños de terrenos vecinos.
- Indicar obras de conservación de suelos y agua.
- Área de cultivos dentro de su unidad productiva.

5.4.7 Trazabilidad y Codificación:

El código de productor debe permitir trazar el producto hasta su origen de producción. Así que, si un productor tiene varias parcelas (en diferentes estatus) el código debe permitir que se pueda trazar el producto hasta cada parcela. Se debe tomar en cuenta que se certifican parcelas y no productores, un productor puede tener parcelas en diferentes estatus y hasta convencionales. Por lo que, el producto debe ser trazable hasta su lugar de producción y no hasta el productor.

5.4.8 Firmas:

Todas las firmas y/o huellas digitales de los productores (as) en las fichas de inspección interna deben de ser legítimas, por lo tanto se debe tener archivadas las copias del documento de identificación personal para su comprobación.

5.5 Listados de Productores Aprobados:

Los listados de productores aprobados son una herramienta de control muy importante tanto para Mayacert como para los grupos de productores.

5.5.1 Los listados de productores aprobados dan una pauta sobre la producción estimada y también un historial de producción. Si la producción aumenta (en su totalidad o en algunas parcelas) entonces esto es un punto de investigación para determinar del porqué del incremento; por lo que, siempre hay que darle especial

Name of Document: Política sobre SCI	Code: Pol-SCI	Version: 5	Date: Enero 2013	Person in Charge: General Manager & Quality Manager	Where is original: Quality manager	Page 7 of 11
--------------------------------------	---------------	------------	------------------	---	------------------------------------	--------------

énfasis al tema y los productores deben justificar dicho incremento.

- 5.5.2** Se debe tener claro si la producción declarada es en producto fresco, seco, uva, pergamino, etc., para poder determinar las producciones reales.
- 5.5.3** Si es un grupo nuevo, se debe asegurar que las áreas concuerden con la realidad y si las producciones concuerdan con el área (tomando en cuenta condiciones de fertilidad, densidad de siembra, variedad del cultivo, manejo del cultivo, etc.).
- 5.5.4** Si es un grupo ya certificado, se debe asegurar que el área concuerda con el área certificada anteriormente, porque si aumentó el área orgánica, el incremento debe concordar con el área que estaba el año anterior en T3 o debe concordar con las fichas de Control Interno y debe haber pasado por un año de conversión en caso de una parcela natural y tres años de conversión en caso de parcelas convencionales. Si el área nueva no aparece en T3 en el listado de productores aprobados del año anterior o no estaba bajo SCI, entonces no se puede certificar como orgánica y se debe investigar lo que pasó (puede ser que es una parcela heredada de otro productor orgánico, estuvo certificado por otra agencia certificadora, etc.).
- 5.5.5** Los datos de los listados aprobados deben concordar con los datos en las fichas de control interno y los croquis.
- 5.5.6** El listado de productores aprobado sirve de base para controlar el acopio de la producción anterior a nivel de un grupo; para controlar si un grupo no ha acopiado demás producción de sus asociados. A veces sucede que la producción total acopiado coincide con la producción aprobada pero se ha acopiado cantidades de producción muy elevadas de algunos productores. Se maneja que, se puede tener una sobre producción hasta de un 10% sin que necesariamente sea un problema, pero si se sobrepasa el 10% (hasta a veces 200% mas de lo aprobado), entonces definitivamente sí es un problema y se debe investigar el porqué del incremento (de dónde viene esta producción, si existe una justificación técnica, si se comunicó el caso a la certificadora en su debido momento, etc.).
- 5.5.7** La cantidad de producto acopiado debe concordar con la cantidad de producto vendido o enviado para ser procesado y/o exportado (tomando en cuenta factores de conversión en todo el proceso).
- 5.5.8** Durante la inspección de campo; se puede aprovechar para verificar la copia de los recibos de entrega del producto con que cuenta el productor, esta es una herramienta muy valiosa para verificar los ingresos y registros de venta de las organizaciones.

5.6 Muestreo para Grupos de Productores:

Mayacert establece el siguiente procedimiento para definir la muestra de productores sujetos a inspección externa anual.

El número de productores a inspeccionar estará determinado por la siguiente fórmula:

Name of Document: Política sobre SCI	Code: Pol-SCI	Version: 5	Date: Enero 2013	Person in Charge: General Manager & Quality Manager	Where is original: Quality manager	Page 8 of 11
--------------------------------------	---------------	------------	------------------	---	------------------------------------	--------------

$$TM = fr \sqrt{n}$$

Donde:

TM= Tamaño de la muestra de productores

fr= Factor de riesgo (1, 1.2 ó 1.4)

n= Número de productores del grupo

En todo caso el tamaño de la muestra, no tiene que ser menos de 10 productores.

5.6.1 Factores de Riesgo:

Los factores de riesgo se analizarán en una escala de: 3, 2 y 1, donde:

3= Riesgo Alto

2= Riesgo Medio

1= Riesgo Bajo o Nada.

Entonces, si el análisis de riesgos oscila entre los rangos siguientes:

1 - 1.5, se aproxima a 1, por lo tanto fr a utilizar es 1

1.51 - 2.5, se aproxima a 2, por lo tanto fr a utilizar es 1.2

2.51 - 3, se aproxima a 3, por lo tanto fr a utilizar es 1.4

5.6.2 Factores que se utilizarán para el análisis de riesgos:

- 1 El uso de plaguicidas en la región en la operación ha ser certificada.
- 2 El uso de fertilizantes químicos en la región en la operación ha ser certificada.
- 3 El uso de químicos (plaguicidas o fertilizantes) en otros cultivos por los productores que solicitan la certificación.
- 4 El riesgo de deriva de plaguicidas de áreas vecinas.
- 5 Problemas de erosión del suelo.
- 6 La intensidad del manejo de la fertilidad del suelo.
- 7 El riesgo de que se introduzcan nuevos productores o unidades de producción cuyo manejo previo no está claro.
- 8 La inefectividad del SCI.
- 9 El tamaño de las unidades de producción Orgánicas (a mayor tamaño existe mayor riesgo, por lo tanto necesitará más control).
- 10 La heterogeneidad entre los sistemas de producción y los productos (La heterogeneidad va enfocada al manejo).
- 11 El riesgo de mezcla y/o contaminación del producto orgánico con producto no orgánico en cualquier etapa del proceso.
- 12 La complejidad de los problemas encontrados durante la inspección anterior.
- 13 El riesgo de que no exista separación entre asistencia técnica e inspección interna.

Del análisis de riesgos se obtendrá un promedio, el cual se utilizará para definir el factor de riesgo (fr) a utilizar en la fórmula.

Este análisis se podrá hacer de forma manual o a través de una hoja de Excel.

Name of Document: Política sobre SCI	Code: Pol-SCI	Version: 5	Date: Enero 2013	Person in Charge: General Manager & Quality Manager	Where is original: Quality manager	Page 9 of 11
--------------------------------------	---------------	------------	------------------	---	------------------------------------	--------------

5.6.3 Tabla de los Factores de Riesgo para el Cálculo de la Tasa de Re-inspección:

Factores de riesgo para el cálculo de la tasa de re-inspección

Organización:

Inspector:

Fecha de Inspección

- | | | |
|----|---|--|
| 1 | <p>El uso de plaguicidas en la operación ha a ser certificado, en la región es:</p> <p>Alto: 3; Medio: 2; Bajo: 1 NA</p> | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> |
| 2 | <p>El uso de fertilizantes químicos en la operación a ser certificado, en la región es:</p> <p>Alto: 3; Medio: 2; Bajo: 1 NA</p> | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> |
| 3 | <p>El uso de químicos (plaguicidas o fertilizantes) en otros cultivos por los productores que solicitan la certificación, es:</p> <p>Alto: 3; Medio: 2; Bajo: 1 NA</p> | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> |
| 4 | <p>El riesgo de deriva de plaguicidas de áreas vecinas, es:</p> <p>Alto: 3; Medio: 2; Bajo: 1 NA</p> | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> |
| 5 | <p>Los problemas de erosión del suelo, son:</p> <p>Alto: 3; Medio: 2; Bajo: 1 NA</p> | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> |
| 6 | <p>La intensidad del manejo de la fertilidad del suelo, es:</p> <p>Alto: 3; Medio: 2; Bajo: 1 NA</p> | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> |
| 7 | <p>El riesgo de que se introduzcan nuevos productores o unidades de producción cuyo manejo previo no está claro, se considera:</p> <p>Alto: 3; Medio: 2; Bajo: 1 NA</p> | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> |
| 8 | <p>La ineffectividad del SCI, se considera:</p> <p>Alto: 3; Medio: 2; Bajo: 1 NA</p> | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> |
| 9 | <p>El tamaño de las unidades de producción Orgánicas (a mayor tamaño existe mayor riesgo, por lo tanto necesitará más control), es:</p> <p>Grande: 3; Mediana: 2; Pequeña: 1; NA</p> | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> |
| 10 | <p>La heterogeneidad entre los sistemas de producción y los productos (La heterogeneidad va enfocada al manejo), es:</p> <p>Alto: 3; Medio: 2; Bajo: 1 NA</p> | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> |
| 11 | <p>El riesgo de mezcla y/o contaminación del producto orgánico con productos no orgánicos en cualquier etapa del proceso, es:</p> <p>Alto: 3; Medio: 2; Bajo: 1 NA</p> | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> |
| 12 | <p>La complejidad de los problemas encontrados durante la inspección anterior, es:</p> <p>Alto: 3; Medio: 2; Bajo: 1 NA</p> | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> |
| 13 | <p>El riesgo que no exista separación entre asistencia técnica e inspección interna, es:</p> <p>Alto: 3; Medio: 2; Bajo: 1 NA</p> | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> |

5.6.4 Ejemplo sobre la cantidad mínima de productores a inspeccionar en una evaluación externa:

Número de miembros del grupo	Riesgo Bajo o Nada (fr = 1)	Riesgo Medio (fr = 1.2)	Riesgo Alto (fr = 1.4)
Mínimo	10	12	14
50	10	12	14
100	10	12	14
200	14	17	20
500	22	27	31
1000	32	38	44

5.7 CRITERIO DE MUESTREO PARA NOP-USDA:

Para el cumplimiento de los requerimientos del reglamento NOP-USDA, el porcentaje de muestreo es del 5% al 10% dependiendo del tamaño del grupo. Eso sí se requiere que el SCI evalúe al 100% de los productores. Bajo ninguna circunstancia se acepta que se tome una muestra menor del 5%.

5.7.1 La selección de la muestra se basará en los siguientes criterios:

- 1 A todos los productores del grupo se les debe realizar un análisis de riesgos basado en los criterios del NOSB.
- 2 Un 25% de la muestra a seleccionar debe incluir a los productores de alto riesgo.
- 3 Del 25% de la muestra que se ha seleccionado en el inciso 2 y que corresponde a los productores de alto riesgo, un 10% de estos deben ser tomados al azar.
- 4 El otro 75% de la muestra, se elige al azar dentro del grupo.
- 5 También deben inspeccionarse los productores de nuevo ingreso.

5.7.2 El porcentaje de muestreo podrá ser menos del 10% en caso de grupos muy grandes, pero no podrá bajar del 5%, pudiendo utilizar la siguiente tabla como referencia según el tamaño del grupo:

Número de miembros del grupo	Tasa de inspección mínima sugerida (%)
Hasta 200	10%
201 a 300	9%
301 a 400	8%
401 a 500	7%
501 a 600	6%
601 o más	5%